



MINISTERIO DE SALUD



Nº 04 -2013/SIS/SG

## RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 04 ENE 2013

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 422-2012-SIS/OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 2596-2012-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Proveído N° 341-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 034-2012-SIS/SG de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprueba la renovación de desplazamientos del personal del Seguro Integral de Salud, cuya vigencia es del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013;

Que, en la precitada Resolución Secretarial, se incluyó al trabajador Jorge Luis Torres Estrada indicándose que su oficina de destino era la UDR Hospitales Nacionales e Institutos Especializados del Seguro Integral de Salud, sin embargo y de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Personal se advierte un error material al verificar que la oficina de destino del mencionado trabajador es la UDR Callao y no la UDR Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, por lo que, corresponde subsanar el error incurrido;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, dispone como funciones de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos del personal;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Secretarial N° 034-2012/SIS/SG de fecha 19 de diciembre de 2012, correspondiente al ítem N° 8, referido al servidor Jorge Luis Torres Estrada, en el sentido que la Oficina de Destino por desplazamiento es la UDR Callao, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.

Regístrese y comuníquese

**PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud

